

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres » 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres » 14 »

* PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 139, correspondiente al día 19 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Agricultura:

«Ilmo. Sr.: Siendo preciso dictar la correspondiente disposición que regule las normas y precios para la patata de consumo, durante la presente campaña 1947-48,

Este Ministerio dispone:

Artículo único. Durante la campaña 1947-48 regirán para la patata destinada al consumo, producida en el territorio nacional, las mismas normas y precios que se establecieron en la Orden de este Ministerio, de 23 de marzo de 1946 («Boletín Oficial del Estado», número 83, de 24 de marzo del mismo año), cuya vigencia se prorroga por la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de mayo de 1947. =
Rein. = Ilmo. Sr. Director general de Agricultura».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 20 de mayo de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 7 de mayo de 1947.

Quedar enterada del oficio del Sr. Jefe provincial de la Sección de Centros de Trabajo de la Delegación provincial del Frente de Juventudes, participando que han sido encuadrados en el mismo los aprendices y ordenanzas de la Beneficencia

provincial que prestan servicio en las distintas dependencias de la Diputación y que se dé traslado de la relación de los mencionados aprendices y ordenanzas al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia.

Que sea recluída en la Casa de Salud de Santa Agueda la demente Segunda Gómez Calvo, de Gumiel de Hizán.

Aprobar la determinación del señor Presidente por la que ingresó en la Casa de Salud de Santa Agueda la demente María Asunción Pérez González, residente en Burgos, y que se invite a la Excm. Diputación de Soria a que se haga cargo del pago de los gastos causados por la reclusión de la enferma aludida por ser natural de dicha provincia.

Aceptar el cargo que hace la Excelentísima Diputación de Avila por las estancias causadas por el demente Eugenio Moral Angulo, vecino de Oña.

Entregar a D.ª Agapita Grijalvo Mazuela, de Burgos, su hijo Pedro Rico Grijalvo, acogido en la Casa de Caridad.

Que se ejecute por administración, conforme al presupuesto que se acompaña, la reparación del aparato de esterilización de la Casa de Maternidad.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a caminos vecinales, al Ayuntamiento de Avellanosa del Páramo, y a don Paulino García Gutiérrez, de Agés.

Idem ídem para cargar madera en camión, contiguo al camino vecinal, a don Manuel Bárcena Cortés, de Quintanaopio.

Ceder en venta varios árboles secos existentes en la carretera provincial de Tormantos, por Belorado a Pradoluengo, a don Domingo Manzanares, de Belorado.

Devolver a la Junta vecinal de Sotillo de la Rioja la cantidad de

250 pesetas, que ingresó en calidad de depósito como garantía de que las obras de construcción del camino vecinal se llevarían a cabo en el plazo de cinco años.

Depositar en la Confederación Hidrográfica del Duero las 2388,23 pesetas, que corresponde aportar a la Diputación en las obras de Red de Acequias de la margen derecha del Arlanzón.

Que se anuncie en el «Boletín Oficial» la habilitación de créditos por suplemento, para nutrir dos partidas del presupuesto provincial, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aprobar la cuenta que rinde el señor Depositario de los ingresos y pagos verificados en la Caja durante el primer trimestre de 1947, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Comunicar al señor Director de la Organización provincial Bibliotecaria y Centro Coordinador de Bibliotecas las normas que han de tenerse en cuenta para la percepción de las cantidades presupuestadas que interesa.

Adquirir un molino triturador de piensos y una sierra para las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia.

Significar al señor Cura Párroco de Villaluenga que, aun lamentándolo mucho, no es posible conceder cantidad alguna para el fin que interesa, por no existir crédito con-

signado en presupuesto para estas atenciones.

Burgos 7 de mayo de 1947. = El Presidente, Honorato Martín Cobos.

= El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Burgos

El Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo hace público el extravío del resguardo negociable A-4- AC-1, número 2.102, expedido por el Jefe de Almacén de Sotopalacios, a favor de D. Paulino Carasa Fernández, agricultor y vecino de Quintanaortuño, contra la entrega de 98 kilos de trigo, venta corriente, al precio de 184 pesetas quintal métrico, que dicho agricultor hizo en el indicado Almacén de Sotopalacios con fecha 10 de marzo último.

Por ello se advierte la obligación que tiene la persona que le hubiere encontrado de entregarlo en la Jefatura Provincial de este Servicio Nacional del Trigo, General Primo de Rivera, 5, toda vez que por el presente dicho resguardo negociable quedó anulado, debiendo transcurrir un mes desde la fecha de publicación de este anuncio para la extensión del duplicado correspondiente, que sustituya a aquél en todo su valor, como se hará público pasado dicho plazo.

Burgos 19 de mayo de 1947. = El Jefe Provincial, Angel González Rojas.

Dirección General

de la

Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

INDICE NUMERO 41

Número de orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
21	Clementino Santamaría García	Retirados	»
59	Huérfanos del Pozo Barbadillo	Montepío Militar	»
13	Magdalena Pérez Lerones	Montepío Civil	»
10	Juan Monedero Hernando	Jubilados	»

Burgos 5 de mayo de 1947.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Primer trimestre de 1947.

Cuenta del primer trimestre del año 1947 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTO DE FONDOS

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	279160'39
Ingresos en el trimestre	2314230'82
Total.	2593391'21
pagos verificados en el trimestre.	1706647'56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	886743'65

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

CARGO	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	»	14028'22	14028'22
2 Bienes provinciales	»	7000'00	7000'00
3 Subvenciones y donativos.	»	»	»
4 Legados y mandas	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	»	10837'58	10837'58
6 Contribuciones especiales.	»	»	»
7 Derechos y tasas	»	30032'06	30032'06
8 Arbitrios provinciales	»	4258'00	4258'00
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	452086'95	452086'95
0 Cesiones de recursos municipales	»	»	»
11 Recargos provinciales	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»
13 Crédito provincial	»	»	»
14 Recursos especiales.	»	»	»
15 Multas	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»
17 Reintegros	»	962'81	962'81
18 Fianzas y depósitos	»	»	»
19 Resultas	»	1795025'22	1795025'22
TOTAL DE INGRESOS	»	2314230'82	2314230'82
DATA			
1 Obligaciones generales	»	42542'62	42542'62
2 Representación provincial	»	7734'45	7734'45
3 Vigilancia y Seguridad.	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»
5 Gastos de recaudación.	»	13575'26	13575'26
6 Personal y material	»	230530'17	230530'17
7 Salubridad e higiene	»	»	»
8 Beneficencia	»	153030'27	153030'27
9 Asistencia social	»	26017'85	26017'85
10 Instrucción pública	»	20607'64	20607'64
11 Obras públicas y edificios provinciales	»	162649'12	162649'12
12 Traspaso de obras y servicios del Estado	»	»	»
13 Montes y pesca	»	2620'97	2620'97
14 Agricultura y ganadería	»	9791'89	9791'89
15 Crédito provincial	»	73807'78	73807'78
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17 Devoluciones	»	1819'56	1819'56
18 Imprevistos	»	805	805'00
19 Resultas	»	961516'98	961516'98
TOTAL PAGOS	»	1706647'56	1706647'56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 14 de abril de 1947. = El Depositario, Dionisio Martín.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos a 3 de mayo de 1947.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Honorato Martín Cobos.

7 de mayo de 1947.—La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta cuenta y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

Providencias Judiciales

Belorado

D. Agustín Ruiz Frías, Juez de primera instancia en funciones de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por D. Dionisio Jorge Ortiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Espinosa del Camino, de este partido judicial, se ha solicitado expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª Baltasara Jorge Cuende, natural y vecina que fué de dicho pueblo, en cuyo Registro Civil figura inscrita con los nombres de Baltasara-Melchora-Gaspara, fallecida en su domicilio de referido Espinosa el día 23 de febrero del año en curso, a los 67 años de edad, hallándose soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin otorgar testamento, haciéndose constar además que como parientes más próximos a favor de los que se reclama la herencia son sus tres sobrinos de doble vínculo, el expresado D. Dionisio, D. Julián y D.ª Felicitas Jorge Ortiz, en representación del finado padre de éstos, D. Pedro Jorge Cuende, hermano que fué de dicha causante.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarla en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de esta provincia.

Dado en Belorado a 17 de mayo de 1947.—Agustín Ruiz.—Ante mí, Hermenegildo Sánchez.

Miranda de Ebro.

D. Alberto Ortega Gordejuela, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Félix Ameyugo Archanga, que falleció a la edad de 40 años, a consecuencia de accidente ferroviario el día 10 de marzo del corriente año, hijo legítimo de Juan Pablo y Cipriana, casado con D.ª Aurelia Riaño Ogazón, natural de Fonzaletche, en la provincia de Logroño, y vecino de Miranda de Ebro.

En dicho expediente, instado por la viuda de dicho causante, se hace constar que el único heredero del D. Félix es su hermano de doble vínculo, D. Luis Ameyugo Archanga, en concurrencia la viuda D.ª Aurelia en la cuota que a ésta señala el artículo 837 del Código Civil.

Por resolución de esta fecha se acordó anunciar la muerte sin testar del D. Félix Ameyugo Archanga, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el

plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Miranda de Ebro a 29 de abril de 1947.—El Juez, Alberto Ortega.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Salas de los Infantes.

EDICTO

En el expediente que se sigue en este Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes (Burgos), para la declaración de herederos abintestato de D.ª Petra López Gil, vecina que fué de Canicosa de la Sierra, hija de Roque y de Maximina, que falleció en Canicosa de la Sierra, el 23 de mayo de 1942, cuya herencia reclama Pedro Ureta Ibáñez, casado, mayor de edad, domiciliado en Madrid, sobrino por línea paterna de la causante, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Salas de los Infantes a 18 de enero de 1947.—El Juez, Vicente Vivar.—Por su mandado.—El Secretario, Emilio Pérez.

Anuncios Oficiales

Subasta de pieles de ganado lanar y cabrío

Se saca a subasta la recogida de pieles de ganado lanar y cabrío que se sacrifique en el matadero de esta capital, procedente de derrama.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Oficina de la Junta Provincial de Abastecimiento de Carne, sita en la planta baja del edificio de este Gobierno Civil.

El plazo de admisión de solicitudes se cerrará a las 13 horas del día 31 del corriente mes.

Burgos 21 de mayo de 1947.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Delegación de Industria de Burgos

Expediente núm. 2.025.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Bordados Industriales Portas», S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de tejidos de mezcla de algodón y rayón, en Aranda de Duero, de esta provincia,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto autorizar a «Bordados Industriales Portas», S. A., para instalar la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto mejore la situación eléctrica que permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados, y las condiciones especiales siguientes:

1.^a La presente autorización no implica la fijación de cupo de primeras materias, el cual será concedido por el Organismo regulador correspondiente, de acuerdo con las disponibilidades.

2.^a Los tejidos producidos serán destinados única y exclusivamente a cubrir las necesidades de la propia industria, sin que puedan ser destinados a otros usos.

Burgos 17 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Datos relativos a la industria

Emplazamiento: Aranda de Duero (Burgos).

Propietario: «Bordados Industrias, S. A.»

La maquinaria a instalar es la siguiente: Cuatro telares con maquina y cajones, seis telares con maquina, un urdidor, una máquina de devanar de 35 púas y una máquina canillera.

La producción anual aproximada será de 70.000 (setenta mil) metros.

Ayuntamiento de Burgos.

Condiciones que han de regir para la provisión en propiedad de la plaza de Ingenieros de Caminos y Canales de la Excm. Corporación, aprobadas en la sesión del 3 de mayo de 1947.

Primera. La provisión de esta plaza se efectuará por concurso, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en las Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre siguientes, y demás disposiciones concordantes.

Segunda. El designado disfruta-

rá el sueldo anual de 11.750 pesetas, una gratificación por Jefatura de 3.900 pesetas, un plus de carestía de vida del 10 por 100 de carácter transitorio, y quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

Además tendrá derecho a percibir los honorarios correspondientes a la redacción de proyectos municipales, con arreglo a las tarifas vigentes, teniendo en cuenta los respectivos coeficientes de reducción para obras oficiales. Esta percepción la efectuará directamente o en la forma que con la perteneciente a los otros técnicos de la Corporación el Ayuntamiento acuerde.

Tercera. La vacante se anuncia por el turno de excautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses.

Si en la convocatoria no se presentara aspirante alguno por este grupo o no fuesen admitidos los presentados, la plaza se traspasará a los siguientes por este orden:

a) Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

b) Mutilados de guerra por la Patria, siempre que sean declarados útiles.

c) Oficiales provisionales que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisen.

d) Restantes excombatientes que cumplan el mismo requisito.

e) Cupo de libre concurrencia.

Cuarta. Dentro de los turnos citados, para resolver los empates que surjan al determinar el orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la escala establecida en el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto y en el apartado d) de la Orden de 30 de octubre de 1939.

La Corporación deja al libre criterio de los miembros del Tribunal, la calificación de los méritos profesionales que con carácter subsiguiente obrarán en la decisión de empates en las anteriores circunstancias en el turno restringido, considerándose no obstante como preferentes los servicios prestados en las Corporaciones Locales y el mejor número en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. En el turno libre se tendrán asimismo en cuenta los méritos patrióticos y profesionales.

Quinta. El Tribunal que ha de apreciar los méritos de los concursantes y a cuya propuesta se atenderá el Ayuntamiento para el nombramiento de Ingeniero de Caminos, estará constituido por el Alcalde-Presidente, Presidente de la Comisión municipal de Obras Públi-

cas, un Ingeniero de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo, otro de la Dirección General de Administración Local y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario.

Sexta. Los concursantes deberán justificar documentalmente:

1.º Haber cumplido 23 años de edad sin exceder de los 45, a cuyo efecto acompañarán la certificación de la partida de nacimiento expedida por el Registro civil.

2.º Estar en posesión del título oficial de Ingeniero de Caminos, a cuyo efecto acompañarán el original o testimonio notarial del mismo, o la certificación de final de estudios, expedida por la Escuela Oficial.

3.º Carecer de defecto físico que imposibilite o limite el normal desempeño del cargo, para lo cual acompañarán la oportuna certificación médica, sin perjuicio del reconocimiento al que podrá someterse a los concursantes por el Tribunal, por medio de los Médicos de la Beneficencia municipal.

4.º Carecer de antecedentes penales, acompañando certificado negativo expedido por la Dirección General o Registro correspondiente.

5.º Haber observado buena conducta, justificándolo con el certificado correspondiente, expedido por la Alcaldía del lugar donde hayan tenido su residencia en los dos últimos años. Los aspirantes al turno libre acreditarán también inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional, mediante certificado de Falange de donde hayan tenido su residencia y demás documentos que estimen oportunos.

6.º No haber pertenecido a ninguno de los partidos que integraron el Frente Popular o a la Masonería, a cuyo efecto acompañarán la oportuna declaración jurada y si lo estiman conveniente los certificados o avales que crean necesarios, así como en su caso el resultado de la depuración.

7.º Los excautivos, víctimas de la guerra y excombatientes acompañarán los certificados u oficios de los Centros correspondientes y Jefes de las Unidades, justificando la condición que aleguen y las condecoraciones que posean.

8.º Los que aspiren por el turno libre independientemente del certificado de adhesión de Falange de que se trata en el apartado 5.º presentarán otro de la Comisaría de Policía, los residentes en ciudades, o de la Guardia civil los que la tengan en pueblos, para acreditar los inmejorables antecedentes políticos y sociales.

Séptima. Los concursantes diri-

girán sus instancias debidamente reintegradas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando la documentación anteriormente establecida con los debidos reintegros y requisitos y pudiendo presentar voluntariamente cuantos documentos crean convenientes en justificación de méritos y servicios especiales.

Octava. El nombrado para el desempeño del cargo deberá observar la reglamentación que al efecto tenga establecida o acuerde en su día la Corporación municipal, quedando obligado además para el ejercicio libre de su profesión, a contar en cada caso particular con la Presidencia de la Comisión de Obras, para que tal ejercicio no merme en nada la atención de los servicios municipales, sin cuya autorización no podrá realizar obra alguna.

Burgos 28 de abril de 1947.—El Alcalde, Carlos Quintana.

109.ª Comandancia de la Guardia Civil.

A las diez y media horas del día 1.º de junio tendrá lugar, en el patio de la casa-cuartel del Morco, la subasta de escopetas intervenidas por fuerza de la misma por diversas infracciones.

Burgos 19 de mayo de 1947.—El Teniente Coronel, Primer Jefe, Vicente Arroyo Moreno.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia Ejecutiva de la Zona de Briviesca.

D. Isidro Alonso Bárcena, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en indicada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica perteneciente a los años que se dirán, y que fueron comprendidos en las relaciones de descubierto, presentadas en Tesorería Contaduría de esta provincia, en fechas distintas, se hallan adeudando al Tesoro los contribuyentes que a continuación se expresan, las cantidades que se dirán, y resultando que los mismos son hacendados forasteros, de paradero ignorado o fallecidos, se les cita a los primeros y herederos de los segundos por medio del presente anuncio, para que en un plazo de ocho días, a partir de su publicación, señalen domicilio o representante legal con quien puedan entenderse las notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154

del Estatuto de Recaudación vi-
gente.

DEUDORES QUE SE CITAN

**Ayuntamiento de La Vid de
Bureba.**

Año 1943

Félix Alonso García, adeuda 1'24
pesetas
Herederos de Andrés Gallo, 8'16
Benito González González, 0'66
Cayo Gutiérrez, 1'52
Hermenegildo Hermosilla Martínez,
7'16
Herederos de Cipriano Huidobro,
15'18
Julián Huidobro Llanos, 4'56
Herederos de Eustaquio Martínez,
8'22
Isaías Martínez Oña, 0'50
Bartolomé Ojeda Martínez, 5'40
Natividad Olmo González, 0'75

Año 1944

Felipa Alonso García, 1'24
Carlos Cameno López, 0'13
Conde de la Revilla, 4'72
Herederos de Fermín Cortés, 42'66
Anselmo Fernández Martínez, 9'57
Herederos de Andrea Gallo, 1'63
Benito González González, 0'66
Cayo Gutiérrez Soto, 1'52
Hermenegildo Hermosilla Martínez,
7'16
Casimiro Huidobro Espinosa, 15'18
Julián Huidobro Llanos, 4'56
Herederos de Félix Ibáñez Izarra
25'15
Melquiades Martínez, 6'12
Herederos de Eustaquio Martínez,
8'22
Isaías Martínez Oñate, 0'50
Celedonio Moriana Gómez, 8'46
Lucas Moreno Hermosilla, 1'22
Bartolomé Ojeda Martínez, 5'40
Cipriano Palma Palma, 8'46
Concepción Palma Ruiz, 7'45
Manuela Quintana Gil, 0'52
Andrés Tomé Fernández, 8'63
Baldomero Vesga Vesga, 2'38
Primitivo Vicente Gallo, 7'56

Año 1945

Felipe Alonso García, 1'24
Vicente Calleja, 2'69
Fermín Cortés Vesga, 42'66
Anselmo Fernández Martínez, 9'67,
Herederos de Andrés Gallo, 1'68
Benito González González, 0'66
Cayo Gutiérrez Soto, 1'52
Cecilio Gutiérrez Vesga, 1'62
Vicente Hermosilla, 6'35
Hermenegildo Hermosilla Martínez,
7'16
Félix Hoyo Vesga, 0'52
Herederos de Casiano Huidobro
Espinosa, 15'18
Julián Huidobro Llanos, 4'56
Félix Ibáñez Izarra, 21'15
Alejandro Gómez Llanos, 13'39
Melquiades Martínez Alonso, 6'12
Herederos de Eustaquio Martínez,
8'22
Benito Marroquín Alonso, 0'70
Isaías Martínez Oña, 0'50
Celedonio Moriana Gómez, 8'46
Lucas Moreno Hermosilla, 1'22
Bartolomé Ojeda Martínez, 5'40
Natividad Olmo González, 0'75

Cipriano Palma Llanos, 8'46
Concepción Palma Ruiz, 7'45
Manuela Quintana Gil, 0'52
Andrés Torme Fernández, 8'63
Primitivo Vicente Gallo, 7'56

Año 1946.

Alejandro Alonso Alonso, 58'14
Mauro Alonso Fernández, 11'51
Felipe Alonso García, 5'41
Alejandro Alonso Martínez, 4'11
Natividad Alonso Martínez, 6'69
Alejandro Alonso Moreno, 5'07
Alejandro Alonso Palma, 2'29
Anastasio Alonso Palma, 2'14
Juan Alonso Palma, 2'02
Leocadio Alonso Vesga, 23'29
Eulogio Burgos Santamaría, 37'76
Victoriano Busto Gómez, 21'22
Vicente Calleja Ruiz, 7'08
Carlos Cameno López, 2'21
Conde de la Revilla, 12'38
Fermín Cortés Vesga, 98'91
Clemente Fernández Fernández,
34'46
Ildefonso Fernández Fernández, 6'54
Herederos de Andrea Gallo Diez,
6'62
Simón García Sáez, 20'20
Casilda Gómez Alonso, 6'19
Cesáreo Gómez Soto, 4'13
Valeriano González Arnáiz, 5'26
Dionisio González Vesga, 3'96
Cayo Gutiérrez Soto, 1'70
Cecilio Gutiérrez Vesga, 13'42
Vicente Hermosilla Alonso, 8'59
Hermenegildo Hermosilla Martínez,
2'28
Felipe del Hoyo Vesga, 7'53
Herederos de Cipriano Huidobro
Espinosa, 20'53
Julio Huidobro Llanos, 6'29
Herederos de Félix Ibáñez Izarra,
55'43
Lázaro López Galbarros, 17'23
Herederos de Eustaquia Martínez
Alonso, 21'56
Benito Marroquín Alonso, 3'04
Florencio Martínez Busto, 2'02
Isaías Martínez Oña, 2'21
Herederos de Celedonio Moriana
Gómez, 11'45
Alejandro Moreno Alonso, 5'32
Herederos de Angel Moreno Alon-
so, 0'83
Bartolomé Ojeda Martínez, 46'66
Bartolomé Ojeda González, 5'93
Bartolomé González Benito, 8'43
David Oña Arnáiz, 13'36
Anastasio Palma Gómez, 28'30
José Palma González, 50'85
Cipriano Palma Oña, 233'06
Cipriano Palma Palma, 11'45
Faustino Pérez Virumbrales, 6'69
Manuela Quintana Gil, 4'87
Nemesio Ruiz Ortega, 8'12
Andrés Tomé Fernández, 7'53
Primitivo Vicente Gallo, 20'33
Desconocidos, 15'49

Ayuntamiento de Grisaleña.

Año 1944

Mariano Diez Zárate, 35'02

Año 1945

Dionisio Diez Gómez, 16'97
Daniel González Montejo, 14'80
Daniel Martínez Val, 3'84
Máximo Quecedo Ruiz, 1'46

José Achiaga Martínez, 1'35
Eleuterio Amigo Busto, 18'45
Bernardo Calzada Pérez, 6'73
Manuel Carrasco Diez, 5'77
Justo Casaval Ruiz, 54'59
María Diez Busto, 22'76
Bernardino Diez Gómez, 13'47
Cesáreo Diez González, 41'33
Lorenzo Diez Martínez, 34'02
Román Diez Martínez, 4'23
Amalio Diez Val, 8'65
Ciriaco García Diez, 4'81
Francisco García Diez, 12'30
Micaela Gómez Busto, 21'53
Tiburcio Gómez Busto, 4'81
Marcelino Gómez García, 5'38
Gregorio Gómez González, 4'81
Salvadora González Busto, 33'06
Nicolás González Caño, 60'74
Valentín González Carrasco, 21'14
Felipe González Diez, 17'68
Hilario González Diez, 13'84
Rafael González Ortiz, 19'22
Daniel González, 3'61
José González Diez, 9'23
Sebastián Izarra Gómez, 6'73
Andrés Marroquín Aliende, 0'94
Miguel Martínez Bonilla, 2'89
Cándido Martínez Diez, 7'69
Felipe Martínez Diez, 3'84
Felipe Martínez González, 102'04
Lucas Martínez González, 6'53
Raimundo Martínez López, 2'17
Fidel Martínez Manzanedo, 19'22
Felipe Martínez Porras, 3'84
Andrés Martínez Ruiz, 3'54
Domingo Martínez Val, 17'57
Fermín Martínez Vesga, 16'15
Auxilia Moreno Calzada, 7'27
Francisco Moreno Aliende, 9'61
Agapito Moreno González, 7'69
Catalina Navas Ruiz, 4'81
Cecilio Rivera Ortiz, 2'89
Raimundo Senderos Ortiz, 25'86
Teófilo Temiño González, 7'69

Año 1946

Dionisio Diez Gómez, 26'57
Crescencia Diez González, 16'58
Romualdo Escudero Ortiz, 26'48
Fortunato Fernández, 15'61
Marcelino Gómez Escudero, 111'21
Daniel González Montejo, 23'17
Daniel Martínez Val, 6'02
Máximo Quecedo Ruiz, 2'29
José Martínez Achiaga, 2'10
Emérito Amigo Busto, 28'89
Daniel Busto González, 11'84
Bernardo Calzada Pérez, 10'54
Lázaro Calle González, 6'32
Manuel Carrasco Diez, 9'02
Justo Casaval Ruiz, 85'46
Isabel Ceballos González, 48'15
Máximo Clemente González, 1'52
Fructuoso Delgado H, 4'21
Eugenio Delgado Ortiz, 102'49
María Diez Busto, 71'39
Juan Diez Fuente, 8'43
Bernardino Diez Gómez, 21'08
Narciso Diez Gómez, 51'45
Cesáreo Diez González, 66'70
Lorenzo Diez Martínez, 71'02
Ramón Diez Martínez, 6'61
Amalia Diez Val, 13'55
Victoriano Galbanes Diez, 29'20
Ciriaco García Diez, 7'52
Francisco García Diez, 19'26
José García Moreno, 12'82
Eulalia Gil García, 9'02

Micaela Gómez Busto, 16'85
Tiburcio Gómez Busto, 7'52
Marcelino Gómez García, 8'43
Gregorio Gómez González, 7'52
Roque Gómez González, 26'34
Salvadora González Busto, 51'76
Nicolás González Caño, 95'10
Valentina González Carrasco, 33'10
Felipe González Diez, 27'68
Hilario González Diez, 21'66
Rafael González Ortiz, 30'09
Eduardo González Sancho, 1'52
Domingo González Temiño, 5'61
Manuel González Viana, 5'66
José González Diez, 14'44
Sebastián Izarra Gómez, 10'53
Andrés Marroquín M., 1'47
Miguel Martínez Bonilla, 4'51
Lorenzo Martínez Carrasco, 10'22
Cándido Martínez Diez, 12'03
Felipe Martínez Diez, 6'02
Lázaro Martínez Diez, 16'85
Felipe Martínez González, 159'80
Lucas Martínez González, 10'22
Gregorio Martínez López, 72'35
Raimundo Martínez López, 3'38
Fidel Martínez Manzanedo, 30'09
Felipe Martínez Pobes, 6'62
Andrés Martínez Ruiz, 5'44
Bruno Martínez Ruiz, 12'03
Domingo Martínez Val, 27'50
Fermín Martínez Vesga, 25'27
Feliciano Mijangos Alonso, 1'82
Aurelia Moreno Calzada, 11'38
Teodoro Moreno Calzada, 32'42
Francisco Moreno Clemente, 15'04
Agapito Moreno González, 12'03
Mauricio de Zuñeda, 2'05
María Guadalupe Muñoz, 40'98
Catalina Navas Ruiz, 7'52
Domingo Osúa Ruiz, 18'60
Cecilio Rivera Ortiz, 4'51
Raimundo Senderos Ortiz, 40'63
Dionisio Serrano González, 9'02
Teófilo Temiño González, 12'03
Ezequiel Vesga Busto, 4'52
Mario Vesga Gómez, 12'03

Y para su publicación en el «Bo-
letín Oficial» de la provincia, expido
la presente que firmo en Briviesca
a 28 de marzo de 1947.—El Agente
ejecutivo, Isidro Alonso.

Anuncios Particulares

SINDICATO PROVINCIAL DE GANADERIA DE BURGOS

Subasta de cueros.

A las 18 horas del día 29 del ac-
tual, se celebrará en la Sala de Ac-
tos de la Delegación Provincial de
Sindicatos de Burgos, la subasta de
los cueros que se produzcan duran-
te los meses de junio, julio y agosto
en los mataderos municipales de
Burgos, Belorado, Sedano, Castro-
jeriz, Villadiego y pueblos de sus
Partidos judiciales.

Pliego de condiciones en las Ofi-
cinas de este Sindicato.

Burgos 21 de mayo de 1947.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311